



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI

CANCHIS - CUSCO - PERÚ
RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

Marangani Nuevo Destino Turístico



GESTIÓN 2023 - 2026

ACUERDO DE CONCEJO N° 75-2024-CM-MDM/CANCHIS-CUSCO

Marangani, 27 de agosto del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO,

VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 16-2024, de fecha 27 de agosto del año 2024, bajo la presidencia del Señor Alcalde **Prof. FILOMENO LORENZO CONDORI MAMANI**, y la asistencia física de los Señores Regidores; **Gabriel CCAHUANA YUCRA**, **Sofía HALANOCCA RIOS**, **Joel HALANOCCA ARONI**, **Ruth Lizbeth POCCHOUANCA PUMA**, **Efraín Luciano AGUILAR CHURA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades., Ley N° 27972, los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificada por la Ley de Reforma y Constitucional N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Reglamento Interno de Consejo (RIC) de la Municipalidad Distrital de Marangani, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°003-2023-MDM, en su Art. 56° de las Sesiones Ordinaria, establece que las sesiones Ordinarias del Consejo Municipal se realizará el primer y tercer martes de cada mes a partir de las 2:00 pm para tratar los asuntos de trámite regular, se inician con la verificación de quorum reglamentario (...);

Que, mediante Expediente Administrativo N° 362 que contiene el oficio N° 4120-2024-2024 de fecha 20 de agosto del presente año, presentado por Dante José Talledo Candia representante de la Institución Foros y Convenciones Perú, Invita a participaren la III CONVENCIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA DE ALCALDES, REGIDORES, CONSEJEROS, FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS, a realizarse el 26, 27 y 28 de setiembre del 2024, en el auditorio de HOTEL SAMIRA JUNGLE de la ciudad de Iquitos;

Puesta a consideración del pleno, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y contando el voto UNÁNIME de los señores miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la participación del señor Alcalde, Regidores y Funcionarios, la III CONVENCIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA DE ALCALDES, REGIDORES, CONSEJEROS, FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS, a realizarse el 26, 27 y 28 de setiembre del 2024, en el auditorio de HOTEL SAMIRA JUNGLE de la ciudad de Iquitos;

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, realizar las acciones administrativas pertinentes y conducentes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Secretaria General, la notificación del presente Acuerdo a las áreas intervinientes y a la Unidad de Informática, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Marangani.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

C c
Gm
UI
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI
CANCHIS - CUSCO

Filomeno L. Condori Mamani
ALCALDE

